Factura: 002-005-000017922

20201101005P00279

NOTARIO(A) RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201101005P00279

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE ENERO DEL 2020, (16:52)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SARANGO IDROVO JESSICA JUDITH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1105721847	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	GUAYA ORDOÑEZ PATRICIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104890106	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
LOJA	LOJA	EL SAGRARIO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00

NOTARIO(A) RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN LOJA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA N.Q.L. "ECUADOR"

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20201101005P00279
Factura No.: 002-005-000017922

NOTARIA QUINTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA G&S TRAVEL G&SCOMTRAVEL CIA.LTDA.

OTORGADA POR: SARANGO IDROVO JESSICA JUDITH Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

Di 3 Copias

En la ciudad de LOJA, provincia de LOJA el día de hoy veinte y cuatro de Enero del dos mil veinte , ante mí, DOCTOR RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO, NOTARIO QUINTO del cantón LOJA, comparecen a constituir la compañía G&S TRAVEL G&SCOMTRAVEL CIA.LTDA., en calidad de CONSTITUYENTES, la señorita JESSICA JUDITH SARANGO IDROVO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación empleada privada, número telefónico celular cero nueve ocho uno cuatro seis seis dos nueve cuatro (0981466294), domiciliada en la ciudad de Loja, en las calles avenida veinticuatro (24) de Mayo, y Catacocha, portadora de la cédula de ciudadanía número uno uno cero cinco siete dos uno ocho cuatro siete (1105721847), por sus propios y personales derechos; y, por otra parte la señorita PATRICIA ALEXANDRA GUAYA ORDOÑEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación empleada privada, número telefónico celular cero nueve nueve tres cinco cuatro cuatro tres siete cuatro (0993544374), domiciliada en la ciudad de Loja, en el sector San Francisco, barrio Obrapía, portadora de la cédula de ciudadanía número uno uno cero cuatro ocho nueve cero uno cero seis (1104890106), por sus propios y personales derechos,

hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas agrego a esta escritura como documentos habilitantes, autorizando además la consulta e impresión de sus certificado electrónicos de datos de identidad del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil Identificación y Cedulación, que también se agregan como habilitantes. Advertidas las comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de ésta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas temor reverencial, ni promesa o seducción me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
SARANGO IDROVO JESSICA JUDITH	ECUATORIANA	SOLTERO	LOJA	
GUAYA ORDOÑEZ PATRICIA ALEXANDRA	ECUATORIANA	SOLTERO	LOJA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es G&S TRAVEL G&SCOMTRAVEL CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es LOJA provincia LOJA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos

administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO.PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales,

iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SARANGO IDROVO JESSICA JUDITH	500	500	500.00	500.00	0.00	0.00
GUAYA ORDOÑEZ PATRICIA ALEXANDRA	500	500	500.00	500.00	0.00	0.00

TOTALES	1000	1000	1000.00	1000.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GUAYA ORDOÑEZ PATRICIA ALEXANDRA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SARANGO IDROVO JESSICA JUDITH, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. "HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

JESSICA JUDITH SARANGO IDROVO
CEDULA: 1105721847

PATRICIA ALEXANDRA GUAYA ORDOÑEZ
CEDULA: 1104890106

Firma Notario Público:

DOCTOR RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO
Identificación: 1102748538

Dr. Rodrin Palacios S.
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LOJA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN LOJA
N.Q.L.
"ECUADOR"

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1105721847

Nombres del ciudadano: SARANGO IDROVO JESSICA JUDITH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/VALLE

Fecha de nacimiento: 24 DE DICIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SARANGO SANDOYA CARLOS WLADIMIR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: IDROVO LEON JENNY JUDITH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2020
Emisor: RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO - LOJA-LOJA-NT 5 - LOJA - LOJA

N° de certificado: 206-296-21157

206-296-21157

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1105721847

Nombre: SARANGO IDROVO JESSICA JUDITH

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2020

Emisor: RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO - LOJA-LOJA-NT 5 - LOJA - LOJA

N° de certificado: 203-296-21149

203-296-21149

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

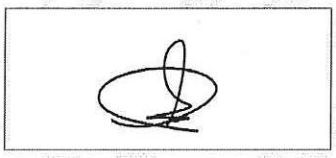

Número único de identificación: 1104890106

Nombres del ciudadano: GUAYA ORDOÑEZ PATRICIA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 20 DE MARZO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUAYA VILLA BOLIVIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ORDOÑEZ C MARLENE DEL CISNE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2020
Emisor: RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO - LOJA-LOJA-NT 5 - LOJA - LOJA

N° de certificado: 207-296-21270

207-296-21270

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1104890106

Nombre: GUAYA ORDOÑEZ PATRICIA ALEXANDRA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2020

Emisor: RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO - LOJA-LOJA-NT 5 - LOJA - LOJA

N° de certificado: 206-296-21256

206-296-21256

Factura: 002-005-000017925

20201101005C00442

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20201101005C00442

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a COPIAS DE CEDULA CONJUNTAMENTE CON CERTIFICADOS DE VOTACION y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

LOJA, a 24 DE ENERO DEL 2020, (16:53).

NOTARIO(A) RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN LOJA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN LOJA "ECUADOR" N.Q.L.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 110572184-7
APELLIDOS Y NOMBRES
SARANGO IDROVO JESSICA JUDITH
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL VALLE
FECHA DE NACIMIENTO 1992-12-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

IGM 19 07 1312 35 053

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN TECNÓLOGA
V3333V4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SARANGO SANDOYA CARLOS WLADIMIR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IDROVO LEON JENNY JUDITH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2019-07-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-07-22
0007887S9

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
110572184-7 027 - 0323
SARANGO IDROVO JESSICA JUDITH
LOJA LOJA
EL SAGRARIO
0 USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 0000435
6137544 30/07/2019 10:35:25
6137544

IMP IGM 08-18

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RECAUDACIONES

NOTARIA QUINTA
Doy Fe: que la fotocopia que antecede es exacta al documento que se me exhibió en original.

LOJA 24 ENE 2020

Dr. Rodrin Palacios S.
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN LOJA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN LOJA
N.Q.L.
"ECUADOR"

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 110489010-6
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYA ORDOÑEZ
PATRICIA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO 1990-03-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4343V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUAYA VILLA BOLIVIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORDOÑEZ C MARLENE DEL CISNE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2016-10-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-07
000585353

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
110489010-6 029 - 0037
GUAYA ORDOÑEZ PATRICIA ALEXANDRA
LOJA LOJA
SUCRE MIRAFLORES
0 USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 0000435
6256903 17/10/2019 11:43:48
6256903

NOTARIA QUINTA
Doy Fe: que la fotocopia que antecede es exacta al documento que se me exhibió en original.

LOJA 24 ENE 2020

Dr. Rodrin Palacios S.
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN LOJA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN LOJA
N.Q.L.
"ECUADOR"

Rodrin Palacios

Firmado digitalmente por Rodrin Palacios
Fecha: 2020.01.25 11:59:43 -05'00'

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO